

Vía rápida

COVID-19

Protección de datos personales
en tiempos de pandemia

Marzo 2020



Protección de datos personales en tiempos de pandemia

La pandemia generada por el COVID-19 obliga a las organizaciones a adoptar medidas de trabajo remoto para asegurar su funcionamiento y plantea desafíos en materia de protección de datos personales relativos a la salud. En este contexto, resulta necesario repasar las principales disposiciones sobre protección de datos personales

Datos personales especialmente protegidos

Los datos personales relativos a la salud son especialmente protegidos por la ley. En consecuencia, no podrán ser tratados ni divulgados sin consentimiento previo, expreso y escrito de su titular excepto en circunstancias excepcionales y cuando el interés público así lo requiera.

En el caso de prestadores médicos, el Código de Ética Médica (aprobado por ley) impone a médico y equipos de salud el deber de secreto y custodia sobre los datos de los pacientes, sin perjuicio de las excepciones previstas por justa causa, como un potencial contagio de enfermedades transmisibles.

Responsabilidad proactiva demostrada

Los responsables y encargados de tratamiento de datos personales deberán adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias para conservar la integridad, confidencialidad, seguridad y disponibilidad de los datos personales que tratan, especialmente cuando son datos especialmente protegidos. Las medidas deberán documentarse y revisarse periódicamente, de acuerdo al avance de la situación específica, así como se deberá evaluar su efectividad.

Las situaciones extraordinarias no eximen del cumplimiento de las obligaciones y hacen conveniente la revisión de los protocolos para adaptar las medidas tradicionales a la realidad del teletrabajo.

Incumplimiento y sanciones

Además de la responsabilidad por el daño causado al titular del dato revelado, la divulgación de datos protegidos podrá dar lugar a sanciones sobre los distintos sujetos obligados:

- Responsables de bases de datos, encargados de tratamiento de datos personales y demás sujetos alcanzados: observación, apercibimiento, multa de hasta UI 500.000 y suspensión o clausura de las bases de datos.
- Profesionales: multas de 100 UR a 600 UR por revelación del secreto profesional; sanciones éticas para el caso de personal o instituciones médicas.

Contactos

Mario Ferrari Rey
mario.ferrari.rey@pwc.com

Andrea Chanquet
Andrea.chanquet@pwc.com

MONTEVIDEO
Cerrito 461, piso 1
11.000 Montevideo, Uruguay
T: (+598) 2916 04 63

WTC FREE ZONE
Dr. Luis Bonavita 1294, piso 1, of. 106
11.300 Montevideo, Uruguay
T: (+598) 2626 23 06

ZONAMERICA BUSINESS
& TECHNOLOGY PARK
Ruta 8, km 17.500
Edificio M1, of. D
91.600 Montevideo, Uruguay
T: (+598) 2518 28 28

PUNTA DEL ESTE
Avda. Córdoba y Tailandia
20.000 Maldonado, Uruguay
T: (+598) 4224 88 04



Este contenido debe ser tomado únicamente con el propósito de información general, y no debe utilizarse como sustituto de una consulta con asesores profesionales.

© 2020 PricewaterhouseCoopers Ltda., PricewaterhouseCoopers, PricewaterhouseCoopers Professional Services Ltda. y PricewaterhouseCoopers Software Ltda. Todos los derechos reservados. PwC refiere a la firma miembro de Uruguay y en algunas ocasiones a la red PwC. Cada firma miembro es una entidad legal separada. Por favor visite www.pwc.com/structure para más detalles.